

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNION INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD LEADERSHIP FACTOR ESPAÑA/GRUPO GSS

En Madrid, a 12 de diciembre de dos mil siete.

REUNIDOS

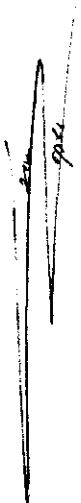
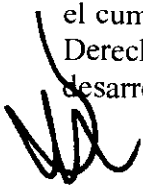
De una parte, **D. LUIS MARTI MINGARRO**, en calidad de Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36.a) de sus Estatutos, según copia de Escritura de Poder otorgada ante Notario de Madrid, D. Carlos José Cabezas Velázquez, con el número 2406 de su protocolo y con el domicilio social en la calle Maestro Ripoll nº 8, de Madrid.

De otra parte, **DON CÉSAR VICENTE LÓPEZ PÉREZ**, en calidad de Director General de Global Sales Solutions Line, S.L. (en adelante, GSS), con C.I.F B-823311861 y domicilio social en C/ Guzmán el Bueno, nº 133, Madrid, según se desprende de la escritura autorizada por el Ilustre Notario de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, en fecha 14/09/2000 con el número de protocolo 2291; poderes que, según sus propias manifestaciones, se encuentran vigentes y no le han sido revocados.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (en adelante UICM) es una Asociación con personalidad jurídica propia de la que forman parte los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y los de ámbito nacional que tienen representación y actividad dentro del territorio de la misma, que tiene entre sus fines la promoción de la función social de las profesiones de sus asociados, la coordinación de actuaciones en materias de interés común y la colaboración o participación en actividades de otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades Públicas o Privadas de cualquier ámbito.
- II. Que la UICM surge como una iniciativa colegial que pretende aunar y reforzar el cumplimiento de los intereses y fines de los Colegios como Corporaciones de Derecho Público, que sirven con su actuación fines públicos y privados, desarrollando una actividad que pretende el incremento y mejora de los servicios



que prestan dichas entidades a los ciudadanos a través de las actividades de promoción de los valores humanos, profesionales, de ética profesional, formativas, de coordinación y colaboración con las Administraciones Públicas, y otras organizaciones asociativas públicas y privadas, y, en general, cuantas sean necesarias para garantizar una calidad óptima en los servicios que prestan los Colegios Profesionales.

- III. Que la UICM extiende su ámbito de actuación a todo el territorio de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su participación o colaboración con otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades públicas o privadas de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- IV. Que la entidad Leadership Factor/ Grupo GSS tiene como objeto social la realización de estudios para medir y mejorar la satisfacción y la fidelidad de clientes, empleados, proveedores y cualquier otro grupo de interés en todo el territorio nacional.
- V. Que ambas partes tienen interés en suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover la atención y asistencia a los miembros de la UICM.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La finalidad de este Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y la entidad Leadership Factor/Grupo GSS.

SEGUNDA.- La mercantil Leadership Factor/Grupo GSS ofrecerá unas condiciones económicas especiales de la gama de servicios de medición de satisfacción y fidelización de clientes, empleados y proveedores sobre las tarifas que publicite la entidad Leadership Factor/Grupo GSS y cuyos beneficiarios serán los Colegios Profesionales que integran la UICM.

Las condiciones económicas especiales que se aplicarán a la contratación de la gama de servicios anteriormente indicada se recogen en el anexo A del presente convenio.

TERCERA.- Asimismo y fruto de este interés de colaboración con la UICM, Leadership Factor/Grupo GSS se compromete a realizar anualmente una jornada gratuita, para dar a conocer y difundir los servicios y actividades que presta entre los Colegios asociados a la UICM.

CUARTA.- La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid se compromete a divulgar, a través de sus cauces de comunicación, a sus Colegios asociados dicho acuerdo.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un AÑO contado a partir del día de su firma. No obstante, podrá prorrogarse mediante la formalización del oportuno Anexo.

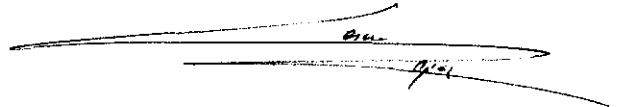
SEXTA.- Si antes de la finalización del presente convenio quedara sin objeto o existiera incumplimiento por alguna de las partes o existieran razones que hicieran desistir, se podrá, de común acuerdo o por denuncia de alguna de las partes, rescindir el mismo.

SEPTIMA.- Las partes con renuncia de cualquier otro fuero que les pueda corresponder se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia dimanante del presente convenio de colaboración.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



D. Luis Martí Mingarro
Presidente de la Unión Interprofesional
Comunidad de Madrid



D. César Vicente López Pérez
Director General de Global Sales
Solutions Line, S.L.